



PEDIDO NO. DAF-RMSG-019/19

PEDIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE "LAS POBALINES", CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR BRAULIO CORTE AVILE, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y POR OMAR CALVO ZUÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN SERÁ SUPERVISOR DEL PEDIDO, Y POR OTRA PARTE VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ÁNGEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de suficiencia presupuestaria número DAF/127/19, emitida por la Dirección de Prospectiva y Evaluación, a través de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, en las partidas 27101 (Vestuario y uniformes) y 27201 (Prendas de Protección Personal), del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"**. Asimismo, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número DAF-RMSG-038/19 de fecha 01 de julio de 2019.
- II. El presente pedido fue adjudicado mediante el segundo procedimiento de Invitación a cuando menos Tres personas Nacional Electrónica, con número de identificación de procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E153-2019, con fundamento en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero y tercero, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, así como 39, 42, 77 y 81 de su Reglamento y el capítulo IV.17, IV.17.1 y IV.17.2 de **"LAS POBALINES"**, habiéndose notificado a **"EL PROVEEDOR"** de dicha adjudicación mediante acta correspondiente a la celebración del acto de fallo recibida con fecha 04 de octubre de 2019.
- III. En el acta de fallo de fecha 04 de octubre de 2019, se adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 29** correspondiente a la adquisición de **"Vestuario y Uniformes"**.
- IV. Asimismo, a través de escrito de fecha nueve de agosto de 2019, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, así como por el Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, se justifica la adquisición de los bienes.



- V. Mediante oficio DAYF/SRMSG/229/2019 de fecha 27 septiembre de 2019, el Titular del área requirente solicita al Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, la contratación del servicio, motivo de éste pedido.

DECLARACIONES

"EL INEA" declara por conducto de su Apoderado Legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.
- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de "EL INEA", así como nombrar representantes.
- IV. Antonio Quintal Berny, Apoderado Legal, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 169,253 de fecha 22 de enero de 2019, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- V. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Representante Legal, que:

- I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número 73 de fecha 15 de febrero del 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Fayad Meneses, notario público número cinco, con ejercicio en el Distrito Judicial de Apan, en el Estado de Hidalgo, y con Registro Federal de Contribuyentes VMU060227HC5.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 73 de fecha 15 de febrero del 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Fayad Meneses, notario público número cinco, con ejercicio en el Distrito Judicial de Apan, en el Estado de Hidalgo, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.





- III. Tiene por objeto social la fabricación, compra, venta, almacenamiento, distribución, comercialización, importación, y exportación de todo tipo de prendas de vestir, elaborado con fibras sintéticas y/o naturales, entre otros.
- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Calle Lago Erie número 48 A, colonia Tacuba, Alcandía Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México.

Declaran **"LAS PARTES"** que:

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucren relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II. El presente pedido constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INEA"** a entregar la adquisición de **"Vestuario y Uniformes"**.

La contratación de la adquisición antes referida se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **"EL INEA"** a través del administrador y/o supervisor del pedido, y que se enuncia con mayor amplitud en el anexo único, que se integra por el anexo técnico, la proposición técnica, la propuesta económica y fallo, **"LAS PARTES"** convienen en agregar, el anexo único como parte íntegra del pedido.

Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto total por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de **\$603,128.08 (Seiscientos tres mil ciento veintiocho pesos 08/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado como se detalla en el anexo único.





Así mismo convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido.

Si **"EL PROVEEDOR"** recibiera un excedente en su pago, deberá reintegrar la cantidad entregada más los intereses, que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre la cantidad pagada en exceso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**.

"EL INEA" se obliga a realizar el pago como se detalla en el anexo único, por el servicio prestado conforme a las características y especificaciones contratadas, y el oficio de liberación deberá ser suscrito por el administrador y/o el supervisor del pedido.

Tercera. - Obligaciones de "EL PROVEEDOR".

Prestar el servicio objeto de este pedido, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **"EL INEA"** conforme al anexo único y a través del administrador del pedido y/o del supervisor del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **"EL INEA"** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar a la administradora y/o al supervisor del pedido, en caso de que se lo soliciten, un informe sobre la prestación del servicio.

Cuarta. - Condiciones de pago.

"EL INEA" realizará el pago a través de depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por **"EL PROVEEDOR"**, por el importe del servicio proporcionado. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un Comprobante Fiscal Digital por internet (**CFDI'S**) en el cual especificará el importe del pedido.

El pago se realizará a mensualidades vencidas conforme a las características y especificaciones establecidas en el anexo único, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal respectivo, previa prestación del servicio en los términos establecidos en éste pedido y su anexo único. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a **"EL PROVEEDOR"** o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El Comprobante Fiscal Digital deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de **"EL PROVEEDOR"**.

El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el Comprobante Fiscal Digital y será el responsable de devolver a **"EL PROVEEDOR"** los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.





Quinta. - Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Sexta. - Finiquito.

"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que **"EL INEA"** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.

"EL INEA", por conducto del administrador y del supervisor del pedido, serán los responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido.

Las funciones del Administrador del pedido son: Es el responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Las funciones del Supervisor del pedido son: Es el responsable de interactuar con el Administrador y **"EL PROVEEDOR"**, para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones, actividades y entregas a entera satisfacción conforme a lo establecido en el anexo único.

El administrador del pedido será Braulio Corte Aviles, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y el supervisor del pedido será Omar Calvo Zúñiga, Jefe del Departamento de Servicios Generales o quienes en el futuro les sustituyan.

Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido será a partir de su firma y hasta 50 días naturales.

La entrega de los bienes será de forma parcial de la siguiente manera:

PARTIDA	PLAZO DE ENTREGA
1, 2, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO
3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 26, 27, 29	DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO

Esta vigencia es voluntaria para **"EL INEA"** y forzosa para **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

Novena. - Defectos y vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" se obliga ante el **"EL INEA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.





Décima. - Confidencialidad.

"LAS PARTES", acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de **"EL INEA"**.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Décima primera. - Suspensión.

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INEA"** se compromete a notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio señalado en su declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, **"EL INEA"** cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Décima segunda. - Terminación anticipada.

"EL INEA" podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido.

La terminación anticipada del pedido se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable, dando aviso a **"EL PROVEEDOR"** con tres días naturales de anticipación.

Décima tercera. - Rescisión.

"EL INEA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

Décima cuarta. - Procedimiento de rescisión.

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.





Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL PROVEEDOR"** hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

Décima quinta. - Legislación aplicable.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

Décima sexta. - Pena convencional.

"LAS PARTES" convienen que en el caso de incumplimiento en el tiempo de la prestación de los servicios **"EL INEA"** procederá a calcular la pena convencional conforme al 1% por cada día natural de atraso, en el inicio de la prestación del servicio sobre el monto total del pedido, **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja o cheque certificado a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

Así mismo se aplicarán penas deductivas en el caso de cumplimiento deficiente en la prestación del servicio conforme a lo establecido en el anexo único. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas es responsabilidad del área requirente a través del administrador y el supervisor del pedido, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Dirección de Administración y Finanzas.

Décima séptima. - Garantía de cumplimiento de pedido.

"EL PROVEEDOR", para asegurar el debido cumplimiento de este pedido, se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, preferentemente fianza que tendrá carácter de divisible, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** y con autorización expresa de **"EL INEA"**.

En el caso de que **"EL INEA"** convenga con **"EL PROVEEDOR"** un incremento en la cantidad de la prestación de los servicios, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido presente uno de los siguientes casos:

- Quando **"EL PROVEEDOR"** no proporcione el servicio, motivo de esta contratación.
- Quando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido.





Décima octava. - Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

Décima novena. - Relación contractual.

La relación existente entre "EL INEA" y "EL PROVEEDOR" es de carácter estrictamente administrativa, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con "EL INEA" y por lo tanto, en ningún momento se considera a "EL INEA" como intermediario.

Por lo anterior "EL PROVEEDOR" se obliga a dejar a salvo a "EL INEA" de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

Vigésima. - Responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" exenta a "EL INEA" de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

Vigésima primera. - Datos Personales.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

Vigésima segunda. - De la información a los órganos de control.

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en "EL INEA", en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido.

Vigésima tercera. - De integridad y combate a la corrupción.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del pedido ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del contrato; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido.

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que durante la vigencia del pedido se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Vigésima cuarta. - Patentes, marcas y derechos de autor.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la prestación de servicios objeto de este pedido, por lo que de presentarse alguna reclamación a "EL INEA" con ese





motivo, durante la vigencia del pedido o posterior a ella, **"EL PROVEEDOR"** conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"EL INEA"** a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

Vigésima quinta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que, durante la vigencia del pedido, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este pedido:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- 2) Restringir o limitar la prestación de los servicios;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

"EL PROVEEDOR" se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido, el que **"EL PROVEEDOR"**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este pedido y que la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Vigésima sexta. - Del procedimiento de conciliación.

En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** y **"EL INEA"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto "De la solución de las controversias", capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima séptima. - Modificaciones al pedido.

El presente pedido podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Vigésima octava. - Asuntos no previstos.

"LAS PARTES" convienen que en caso de discrepancia entre la segunda convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y el modelo de pedido, prevalecerá lo establecido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-011MDA001-E153-2019.





Vigésima novena. - Cesión de derechos.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"EL INEA"**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por adherirse a las cadenas productivas de **"EL INEA"** en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Trigésima.- Ausencia de vicios.

"LAS PARTES" manifiestan que a la firma del presente pedido no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Trigésima primera. - Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en ellas.

Trigésima segunda. - Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, **"LAS PARTES"** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 10 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por **"EL INEA"**

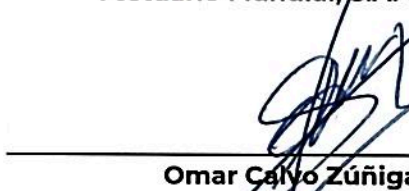

Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal

Por **"EL PROVEEDOR"**


Luis Eduardo Gutiérrez Ángel
Representante Legal
Vestuario Mundial, S.A. de C.V.

Asistido por


Braulio Corte Aviles
Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios y Administrador del Pedido


Omar Calvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios Generales y
Supervisor del Pedido

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido de prestación de servicios de fecha 04 de octubre de 2019, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Vestuario Mundial, S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Adquisición de Vestuario y Uniformes".



ANEXO TÉCNICO

"VESTUARIO Y UNIFORMES"

- I. LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES ES SEÑALADA A CONTINUACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

DESCRIPCIÓN			CANTIDAD
1	BATA DE DOCTOR, 100% DE ALGODÓN, COLOR BLANCO, CON EL LOGOTIPO BORDADO DEL INEA EN COLOR NEGRO DE MANERA PROPORCIONAL EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA DEL PECTORAL IZQUIERDO.	PIEZA	2
2	BATA DE TRABAJO PARA DAMA CONFECCIONADA EN 50% GABARDINA Y 50% POLIÉSTER, EN COLOR AZUL MARINO, CINCO BOTONES AL FRENTE, MANGA LARGA CON BOTONES, BOLSA SUPERIOR EN PECTORAL IZQUIERDO DE APROXIMADAMENTE 15.2 X 15.7 CM, DOS BOLSAS FRONTALES EN PARTE INFERIOR DE APROXIMADAMENTE 18 X 18.5 CM, CON APERTURAS INFERIORES LATERALES PARA ACCEDER A LAS BOLSAS DEL PANTALÓN, EN PARTE TRASERA CINTURÓN DE AJUSTE, CON LOGOTIPO, LEYENDA DEL INEA Y DEPARTAMENTO DE ALMACÉN BORDADOS EN COLOR BLANCO DE MANERA PROPORCIONAL EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA DEL PECTORAL IZQUIERDO.	PIEZA	6
3	CAMISA PARA CABALLERO DE ALGODÓN MANGA LARGA, COLOR BLANCO CON REFUERZO Y BOTONES EN EL CUELLO, TELA DE 4.5 ONZAS 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER CON BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y LOGOTIPO DEL INEA BORDADO EN COLOR NEGRO EN LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO.	PIEZA	10
4	CAMISA PARA DAMA DE ALGODÓN MANGA LARGA, COLOR BLANCO CON REFUERZO Y BOTONES EN EL CUELLO, TELA DE 4.5 ONZAS 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER CON BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y LOGOTIPO DEL INEA BORDADO EN COLOR NEGRO EN LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO.	PIEZA	6
5	CAMISA PARA CABALLERO DE ALGODÓN MANGA LARGA, COLOR BLANCO CON REFUERZO Y BOTONES EN EL CUELLO, TELA DE 4.5 ONZAS 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER CON BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y LOGOTIPO DEL INEA BORDADO EN COLOR NEGRO.	PIEZA	24
6	CAMISA PARA CABALLERO DE ALGODÓN MANGA LARGA, COLOR AZUL CLARO CON REFUERZO Y BOTONES EN EL CUELLO, TELA DE 4.5 ONZAS 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER CON BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y LOGOTIPO DEL INEA BORDADO EN COLOR NEGRO.	PIEZA	24
7	CAMISOLA PARA HOMBRE CUELLO DE DOS PIEZAS Y BOTONES EN CUELLO MANGA LARGA, MEZCLILLA AZUL MARINO, 100% ALGODÓN, COLOR AZUL, CON DOS BOLSILLOS AL FRENTE Y EN EL BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO, LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DEL INEA EN COLOR NEGRO.	PIEZA	100
8	CAMISOLA PARA MUJER CUELLO DE DOS PIEZAS Y BOTONES EN CUELLO, MANGA LARGA, MEZCLILLA AZUL MARINO, TELA OXFORD 4.5 ONZAS, 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER, CON BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO, DONDE LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DEL INEA EN COLOR NEGRO.	PIEZA	20
9	FAJA CON DOBLE SOPORTE MODELO PREMIUN REFORZADA Y CON TRIPLE AJUSTADOR Y SOPORTE LUMBAR.	PIEZA	120

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

PARTE	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD
10	FAJILLA DE ALGODÓN, FAJA DE SEGURIDAD REFORZADA CON TIRANTES, MATERIAL NYLON, COLOR NEGRO	PIEZA	24
11	GUANTES DE CARNAZA, UNITALLA, FABRICADOS EN 100% DE RES DOBLE REFUERZO INTERIOR DE CARNAZA EN PALMAS Y BANDA ELÁSTICA EN PUÑO CORTO DE CARNAZA.	PAR	86
12	GUANTES DE NYLON, ELÁSTICO, RECUBIERTOS CON POLIURETANO.	PAR	85
13	PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA HOMBRE, CORTE REGULAR, CIERRE REFORZADO, DOS BOLSAS TRASERAS Y DOS BOLSAS LATERALES, 5 TRABAS REFORZADAS, PRETINA CON PRESILLA REFORZADA, MEZCLILLA DE 14 ONZAS 100% ALGODÓN, COLOR AZUL MARINO.	PIEZA	136
14	PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA MUJER, CORTE REGULAR, CIERRE REFORZADO, DOS BOLSAS TRASERAS Y DOS BOLSAS LATERALES, 5 TRABAS REFORZADAS, PRETINA CON PRESILLA REFORZADA, MEZCLILLA DE 14 ONZAS 100% ALGODÓN, COLOR AZUL MARINO.	PIEZA	50
15	PANTALÓN PARA HOMBRE DE GABARDINA DE 8 1/2 ONZAS, CORTE RECTO, 100% ALGODÓN, CON CIERRE REFORZADO, DOS BOLSAS LATERALES, SIN PINZAS, 5 TRABAS REFORZADAS, PRETINA CON PRESILLA REFORZADA, PLANCHADO PERMANENTE, COLOR NEGRO.	PIEZA	70
16	PLAYERA TIPO POLO PARA HOMBRE, MANGA CORTA, CON TRES BOTONES EN EL CUELLO EN COLOR GRIS OXFORD, CON LOGOTIPOS BORDADOS EN COLOR NEGRO, LEYENDA INEA, QUE DIGA DEPARTAMENTO DE ALMACENES, EN LA MANGA LADO IZQUIERDO DEBERÁ TENER LA BANDERA DE MÉXICO.	PIEZA	50
17	UNIFORME DE ENFERMERA, BATA COLOR BLANCO, 100% ALGODÓN, CON BOTONES AL FRENTE CUELLO "V", CON DOS BOLSAS AL FRENTE, MANGA 3/4, PANTALÓN 100% ALGODÓN CON PRETINA REFORZADA AL FRENTE Y RESORTE EN LA PARTE TRASERA, CON DOS BOLSAS AL FRENTE.	PIEZA	2
18	ZAPATO PARA ENFERMERA, COLOR BLANCO EN PIEL SUAVE, PUNTERA CUADRADA, CON AGUJETAS AL FRENTE SUELA ANTIDERRAPANTE, FORRO AL INTERIOR EN PIEL DE CERDO, PLANTILLA ANATÓMICA CONFORTABLE.	PAR	2
19	ZAPATO PARA HOMBRE, BOTA DE SEGURIDAD TIPO BORSEGUI DE PIEL GENUINA DE GANADO VACUNO, CON PUNTERA TERMO PLÁSTICO LAMINADO, HORMA EEE (AMPLITUD IDEAL PARA MÁXIMA CÓMODIDAD), SISTEMA DE FABRICACIÓN INYECTADO DIRECTO AL CORTE, DOBLE DENSIDAD, FUELLE Y COJÍN ULTRA MAX MALLA DE POLIÉSTER TEJIDA, FORRO DRY-MAX DE FIBRA DE POLIÉSTER CON SOPORTE MATERIAL ESPUMADO, SUELA P.U. CON PISO DE HULE ACRÍLICO NITRIL, ANTIDERRAPANTE, PLANTILLA ANATÓMICA DE MATERIAL ESPUMADO, SUELA P.U. CON PISO DE HULE ACRÍLICO NITRIL, ANTIDERRAPANTE, RESISTENTE A SOLVENTES Y ACEITES, CONTRAHOQUE POLIÉSTER TERMO MOLDEABLE, AGUJETA TEJIDO DE FIBRA DE POLIÉSTER, PLANTILLA ANATÓMICA DE MATERIAL ESPUMADO CON FORRO DRY-MAX, 100% DIELECTRICO, IDEAL PARA LARGAS JORNADAS DE TRABAJO EN COLOR CAFÉ.	PAR	102
20	ZAPATO PARA MUJER CHOCLO, COLOR NEGRO DE PIEL SUAVE, PUNTERA CUADRADA, CON AGUJETAS AL FRENTE, SUELA ANTIDERRAPANTE, FORRO DEL INTERIOR EN PIEL DE CERDO, PLANTILLA ANATÓMICA CONFORTABLE.	PAR	21

			EDAD
21	LOS PANTALONES TÁCTICOS LIGEROS WARRIOR WEAR 65% POLY - 35% ALGODÓN CANVAS DE 6.5 ONZAS RESISTENTE A LA DECOLORACIÓN, A LOS DESGARROS Y ARRUGAS TEJIDO CON TEFLÓN. (RESISTENTE AL AGUA). DOBLE CAPA LA ZONA DE GLÚTEOS Y RODILLAS PARA REFORZAR LA SEGURIDAD Y ABRIGAR MEJOR ENTREPIERNA REFORZADA Y MEJORADA PERMITIENDO UN MAYOR INCREMENTO DE MOVIMIENTOS ALTA CALIDAD DE LAS CREMALLERAS FUELLE ENTREPIERNA, PERMITE UN MAYOR MOVIMIENTO CINTURA ELÁSTICA PARA AUMENTAR LA MOVILIDAD, TIRAS DE AGARRE DE GOMA EN LA CINTURA PARA AYUDAR A MANTENER LA CAMISA POR DENTRO DEL PANTALÓN. REFUERZO EN LOS DOBLADILLOS GRAN BOLSILLO CON CREMALLERA OCULTA DETRÁS DE BOLSILLO DE LA MANO DERECHA BOLSILLO TRASERO CON CREMALLERA PARA CINTURONES DE HASTA 1.75" DE ANCHO, COLOR BEIGE.	PIEZA	120
22	SUDADERAS CUELLO REDONDO CON TRES BOTONES ALFRENTÉ COLOR VINO DE CONFECCIÓN MIXTA EN POLIÉSTER Y ALGODÓN ACABADAS CON UN TEJIDO FELPA PERCHADO EN EL INTERIOR.	PIEZA	120
23	-BOTAS -COLOR: ARENA -FORRO: DE MALLA ANTIMICÓTICO -FORRO CHINELA: OROPAL E-300 -ESPUMA DE 40 KG. DE DENSIDAD Y 5 MM. DE ESPESOR -ESPUMAS: 15 MM. EN 25 KG. DE DENSIDAD -BULLON: SINTÉTICO -PLANTILLA: ULTRALEVE, CON FORRO DE MALLA HOLANDA -LENGUA: MALLA SINTÉTICA 1200 Y FORRO DE MALLA ANTIMICÓTICA CON ESPUMA DE 5MM DE ESPESOR Y 40 KG. DE DENSIDAD -CÁLZOS: K-19 PAVON -PLANTA: CEFIL, 5 FIERROS -CASCO: DE 1.8" DE ECOFORMA, INDEFORMABLE -CONTRAFUERTE: CELASTIC DE 1.8 -AGUJETA: TIPO PILA IMPORTADA, NYLON 100%	PAR	67
24	CINTURON TACTICO COBRA BELT SIXKA BY 707 TACTICAL GEAR INC.	PIEZA	60
25	CHAMARRA COLOR CAFÉ, FABRICADA DE POLIÉSTER ACRÍLICO, CON INTERIOR POLAR TÉRMICO, IMPERMEABLE, CONTRAVIENTOS, SOPORTA BAJAS TEMPERATURAS, MUY COMPACTA Y LIGERA, CON LOGOTIPO DEL INEA Y PROTECCIÓN CIVIL BORDADOS EN EL FRENTÉ, BANDERA DE MÉXICO BORDADA EN LA MANGA IZQUIERDA Y SMNP EN LA ESPALDA BORDADA.	PIEZA	60
26	PLAYERA PIQUE COMPOSICION 50% ALGODÓN - 50% POLIÉSTER, PARA MUJER MANGA CORTA, CON TRES BOTONES EN EL CUELLO EN COLOR AZUL MARINO, CON LOGOTIPOS BORDADOS, LEYENDA INEA, QUE DIGA DELEGACIÓN CDMX, EN LA MANGA LADO IZQUIERDO DEBERÁ TENER LA BANDERA DE MÉXICO.	PIEZA	26
27	PLAYERA PIQUE COMPOSICION 50% ALGODÓN - 50% POLIÉSTER, PARA HOMBRE MANGA CORTA, CON TRES BOTONES EN EL CUELLO EN COLOR AZUL MARINO, CON LOGOTIPOS BORDADOS, LEYENDA INEA, QUE DIGA DELEGACIÓN CDMX, EN LA MANGA LADO IZQUIERDO DEBERÁ TENER LA BANDERA DE MÉXICO.	PIEZA	48
28	CAMISA DE ALGODÓN MANGA LARGA, COLOR BLANCO CON REFUERZO Y BOTONES EN EL CUELLO, TELA DE 4.5 ONZAS 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER	Pieza	253

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

	CON BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y LOGOTIPO DEL INEA BORDADO EN COLOR NEGRO EN LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO		
29	CHALECO CAPITONADO COLOR VINO CON BOLSA INTERIOR FORRO DE MALLA CON Y LOGOTIPO DEL INEA BORDADO EN COLOR NEGRO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA.	Pieza	126

***LAS TALLAS LE SERÁN ENTREGADAS AL LICITANTE ADJUDICADO.**

II. LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN ENTREGAR LOS INTERESADOS.

- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTAN Y QUE ENTREGARÁN SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO, EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DEL 65% (SESENTA Y CINCO POR CIENTO).
- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE QUEDA OBLIGADO ANTE EL INEA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, FALLAS, DISCREPANCIAS O ANOMALÍAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO.

III. NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DE LAS NORMAS MEXICANAS, SEGÚN PROCEDA, YA FALTA DE ESTAS, DE LAS NORMAS INTERNACIONALES.

- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE LOS BIENES QUE OFERTEN CUMPLEN CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SCFI-2006, INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS.

- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA MUESTRA FÍSICA POR CADA UNA DE LA(S) PARTIDA(S) QUE OFERTE, MISMAS QUE DEBERÁ FABRICAR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO EN TALLA 36, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR EMPACADAS Y PERFECTAMENTE IDENTIFICADAS CON LOS DATOS DEL LICITANTE.
- LAS MUESTRAS SERÁN ENTREGADAS A MAS TARDAR 24 HORAS PREVIAS A AL ACTO APERTURA DE PROPUESTAS, EN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 18:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN FRANCISCO MARQUEZ NO. 160, PRIMER PISO, COL. CONDESA, CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO.

- PARA EL CASO DE LAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ROPA, EL LICITANTE DEBERÁ ADJUNTAR LOS TESTIGOS DE LAS TELAS Y/O MATERIALES CON LAS QUE SE CONFECCIONARÁN LAS PRENDAS, Y CORRESPONDAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO
- LAS MUESTRAS DE LAS PARTIDAS NO ADJUDICADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO. LAS MUESTRAS ADJUDICADAS SERÁN ENVIADAS AL ALMACÉN CENTRAL DEL INEA A EFECTO DE QUE ÉSTAS SIRVAN COMO REFERENCIA A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

IV. VIGENCIA DEL PEDIDO.

- LA VIGENCIA DEL PEDIDO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA 50 DÍAS NATURALES.

V. LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES.

- LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDA	PLAZO DE ENTREGA
1,2,17,18,21,22,23,24,25	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,19,20,21,26,27,28 y 29	DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

- LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN EMPAQUE INDIVIDUAL Y POR TALLAS.
- LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL ALMACÉN CENTRAL DEL INEA, UBICADO EN AV. GUSTAVO BAZ CALLE PROLONGACIÓN RECURSOS HIDRÁULICOS NO. 305, BODEGAS 1 Y 2, COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54060. EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIA ENTRE LO ESTABLECIDO EN EL PEDIDO Y LOS BIENES ENTREGADOS, EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES MEDIANTE ESCRITO, HARÁ DE CONOCIMIENTO AL LICITANTE GANADOR, CON EL FIN QUE EFECTÚE LA REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS BIENES EN UN PLAZO A NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

VI. FORMA DE PAGO

SERÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON LOS ELEMENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. LOS PAGOS SE REALIZAN UNA VEZ LOS BIENES HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EL ALMACÉN CENTRAL DEL INEA.

VII. LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO. (BINARIO, PUNTOS Y PORCENTAJES, COSTO BENEFICIO).

- LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SERÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA BINARIO.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

VIII. VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.

- LA ADMINISTRADORA DEL PEDIDO SERÁ BRAULIO CORTE AVILES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y EL SUPERVISOR SERÁ OMAR CALVO ZUÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, AMBOS SERÁN LOS RESPONSABLES DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO. O QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL PUESTO.

IX. PENAS CONVENCIONALES.

- EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES "EL INEA" PROCEDERÁ A CALCULAR LA PENA CONVENCIONAL CONFORME AL 1% DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO ADJUDICADO. POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO. ASÍ MISMO, "EL INEA" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA PENA, PARA QUE ESTOS REALICEN EL PAGO DE LA PENALIZACIÓN MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA A SU FAVOR.

X. DEDUCTIVAS.

- POR LA NATURALEZA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS BIENES NO APLICAN DEDUCTIVAS.

ELABORÓ

Vo.Bo

OMAR CALVO ZUÑIGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES

BRAULIO CORTE AVILES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS

INEA
INVITACION NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA
No. IA-011MDA001-E153-2019



FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-011MDA001-E153-2019
Nombre del licitante: VESTUARIO MUNDIAL S.A. DE C.V.
Fecha: 02 DE OCTUBRE DE 2019

Partida	Descripción Completa de los servicios (especificaciones detalladas)	UNIDAD	CANTIDAD
1	BATA DE DOCTOR, 100% DE ALGODÓN, COLOR BLANCO, CON EL LOGOTIPO BORDADO DEL INEA EN COLOR NEGRO DE MANERA PROPORCIONAL EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA DEL PECTORAL IZQUIERDO.	PIEZA	2
2	BATA DE TRABAJO PARA DAMA CONFECCIONADA EN 50% GABARDINA Y 50% POLIÉSTER, EN COLOR AZUL MARINO, CINCO BOTONES AL FRENTE, MANGA LARGA CON BOTONES, BOLSA SUPERIOR EN PECTORAL IZQUIERDO DE APROXIMADAMENTE 15.2 X 15.7 CM, DOS BOLSAS FRONTALES EN PARTE INFERIOR DE APROXIMADAMENTE 18 X 18.5 CM., CON APERTURAS INFERIORES LATERALES PARA ACCEDER A LAS BOLSAS DEL PANTALÓN, EN PARTE TRASERA CINTURÓN DE AJUSTE, CON LOGOTIPO, LEYENDA DEL INEA Y DEPARTAMENTO DE ALMACÉN BORDADOS EN COLOR BLANCO DE MANERA PROPORCIONAL EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA DEL PECTORAL IZQUIERDO.	PIEZA	6
3	CAMISA PARA CABALLERO DE ALGODÓN MANGA LARGA, COLOR BLANCO CON REFUERZO Y BOTONES EN EL CUELLO, TELA DE 4.5 ONZAS 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER CON BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y LOGOTIPO DEL INEA BORDADO EN COLOR NEGRO EN LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO.	PIEZA	10
4	CAMISA PARA DAMA DE ALGODÓN MANGA LARGA, COLOR BLANCO CON REFUERZO Y BOTONES EN EL CUELLO, TELA DE 4.5 ONZAS 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER CON BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y LOGOTIPO DEL INEA BORDADO EN COLOR NEGRO EN LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO..	PIEZA	6

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
R.F.C.: VMU060227HC5
Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
(55) 5386 5889 y (55) 5908 9151
vestuariomundial@yahoo.com.mx

INEA
 INVITACION NACIONAL A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA
 No. IA-011MDA001-E153-2019



Partida	Descripción Completa de los servicios (especificaciones detalladas)	UNIDAD	CANTIDAD
5	CAMISA PARA CABALLERO DE ALGODÓN MANGA CORTA, COLOR BLANCO CON REFUERZO Y BOTONES EN EL CUELLO, TELA DE 4.5 ONZAS 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER CON BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y LOGOTIPO DEL INEA BORDADO EN COLOR NEGRO.	PIEZA	24
6	CAMISA PARA CABALLERO DE ALGODÓN MANGA LARGA, COLOR AZUL CLARO CON REFUERZO Y BOTONES EN EL CUELLO, TELA DE 4.5 ONZAS 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER CON BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y LOGOTIPO DEL INEA BORDADO EN COLOR NEGRO.	PIEZA	24
7	CAMISOLA PARA HOMBRE CUELLO DE DOS PIEZAS Y BOTONES EN CUELLO MANGA LARGA, MEZCLILLA AZUL MARINO, 100% ALGODÓN, COLOR AZUL, CON DOS BOLSILLOS AL FRENTE Y EN EL BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO, LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DEL INEA EN COLOR NEGRO	PIEZA	100
8	CAMISOLA PARA MUJER CUELLO DE DOS PIEZAS Y BOTONES EN CUELLO, MANGA LARGA, MEZCLILLA AZUL MARINO, TELA OXFORD 4.5 ONZAS, 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER, CON BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO, DONDE LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DEL INEA EN COLOR NEGRO.	PIEZA	20
9	FAJA CON DOBLE SOPORTE MODELO PREMIUN REFORZADA Y CON TRIPLE AJUSTADOR Y SOPORTE LUMBAR.	PIEZA	120
10	FAJILLA DE ALGODÓN, FAJA DE SEGURIDAD REFORZADA CON TIRANTES, MATERIAL NYLON, COLOR NEGRO	PIEZA	24
11	GUANTES DE CARNAZA, UNITALLA, FABRICADOS EN 100% DE RES DOBLE REFUERZO INTERIOR DE CARNAZA EN PALMAS Y BANDA ELÁSTICA EN PUÑO CORTO DE CARNAZA.	PAR	86
12	GUANTES DE NYLON, ELÁSTICO, RECUBIERTOS CON POLIURETANO.	PAR	85
13	PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA HOMBRE, CORTE REGULAR, CIERRE REFORZADO, DOS BOLSAS TRASERAS Y DOS BOLSAS LATERALES, 5 TRABAS REFORZADAS, PRETINA CON PRESILLA REFORZADA, MEZCLILLA DE 14 ONZAS 100% ALGODÓN, COLOR AZUL MARINO.	PIEZA	136
14	PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA MUJER, CORTE REGULAR, CIERRE REFORZADO, DOS BOLSAS TRASERAS Y DOS BOLSAS LATERALES, 5 TRABAS REFORZADAS, PRETINA CON PRESILLA REFORZADA, MEZCLILLA DE 14 ONZAS 100% ALGODÓN, COLOR AZUL MARINO.	PIEZA	50

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU060227HC5
 Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
 (55) 5386 5889 y (55) 5908 9151
 vestuariomundial@yahoo.com.mx

INEA
INVITACION NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA
No. IA-011MDA001-E153-2019



Partida	Descripción Completa de los servicios (especificaciones detalladas)	UNIDAD	CANTIDAD
15	PANTALÓN PARA HOMBRE DE GABARDINA DE 8 1/2 ONZAS, CORTE RECTO, 100% ALGODÓN, CON CIERRE REFORZADO, DOS BOLSAS LATERALES, SIN PINZAS, 5 TRABAS REFORZADAS, PRETINA CON PRESILLA REFORZADA, PLANCHADO PERMANENTE, COLOR NEGRO.	PIEZA	70
16	PLAYERA TIPO POLO PARA HOMBRE, MANGA CORTA, CON TRES BOTONES EN EL CUELLO EN COLOR GRIS OXFORD, CON LOGOTIPOS BORDADOS EN COLOR NEGRO, LEYENDA INEA, QUE DIGA DEPARTAMENTO DE ALMACENES, EN LA MANGA LADO IZQUIERDO DEBERÁ TENER LA BANDERA DE MÉXICO.	PIEZA	50
17	UNIFORME DE ENFERMERA, BATA COLOR BLANCO 100% ALGODÓN CON BOTONES AL FRENTE CUELLO "V", CON DOS BOLSAS AL FRENTE, MANGA ¾. PANTALÓN 100% ALGODÓN CON PRETINA REFORZADA AL FRENTE Y RESORTE EN LA PARTE TRASERA, CON DOS BOLSAS AL FRENTE.	PIEZA	2
18	ZAPATO PARA ENFERMERA, COLOR BLANCO EN PIEL SUAVE, PUNTERA CUADRADA, CON AGUJETAS AL FRENTE SUELA ANTIDERRAPANTE, FORRO AL INTERIOR EN PIEL DE CERDO, PLANTILLA ANATÓMICA CONFORTABLE.	PAR	2
19	ZAPATO PARA HOMBRE, BOTA DE SEGURIDAD TIPO BORSEGUI DE PIEL GENUINA DE GANADO VACUNO, CON PUNTERA TERMO PLÁSTICO LAMINADO, HORMA EEE (AMPLITUD IDEAL PARA MÁXIMA COMODIDAD), SISTEMA DE FABRICACIÓN INYECTADO DIRECTO AL CORTE, DOBLE DENSIDAD, FUELLE Y COJÍN ULTRA MAX MALLA DE POLIÉSTER TEJIDA, FORRO DRY-MAX DE FIBRA DE POLIÉSTER CON SOPORTE MATERIAL ESPUMADO, SUELA P.U. CON PISO DE HULE ACRÍLICO NITRILO, ANTIDERRAPANTE, PLANTILLA ANATOMIC DE MATERIAL ESPUMADO, SUELA P.U. CON PISO DE HULE ACRÍLICO NITRILO ANTIDERRAPANTE RESISTENTE A SOLVENTES Y ACEITES, CONTRAORTE POLIÉSTER TERMO MOLDEABLE, AGUJETA TEJIDO DE FIBRA DE POLIÉSTER, PLANTILLA ANATÓMICA DE MATERIAL ESPUMADO CON FORRO DRY-MAX, 100% DIELECTRICO, IDEAL PARA LARGAS JORNADAS DE TRABAJO EN COLOR CAFÉ.	PAR	102
20	ZAPATO PARA MUJER CHOCLO, COLOR NEGRO DE PIEL SUAVE, PUNTERA CUADRADA, CON AGUJETAS AL FRENTE, SUELA ANTIDERRAPANTE, FORRO DEL INTERIOR EN PIEL DE CERDO, PLANTILLA ANATÓMICA CONFORTABLE.	PAR	21

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
R.F.C.: VMU060227HC5
Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
(55) 5386 5889 y (55) 5908 9151
vestuariomundial@yahoo.com.mx

INEA
 INVITACION NACIONAL A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA
 No. IA-011MDA001-E153-2019



Partida	Descripción Completa de los servicios (especificaciones detalladas)	UNIDAD	CANTIDAD
21	LOS PANTALONES TÁCTICOS LIGEROS WARRIOR WEAR 65% POLY - 35% ALGODÓN CANVAS DE 6.5 ONZAS RESISTENTE A LA DECOLORACIÓN, A LOS DESGARROS Y ARRUGAS TEJIDO CON TEFLÓN. (RESISTENTE AL AGUA). DOBLE CAPA LA ZONA DE GLÚTEOS Y RODILLAS PARA REFORZAR LA SEGURIDAD Y ABRIGAR MEJOR ENTREPIERNA REFORZADA Y MEJORADA PERMITIENDO UN MAYOR INCREMENTO DE MOVIMIENTOS ALTA CALIDAD DE LAS CREMALLERAS FUELLE ENTREPIERNA, PERMITE UN MAYOR MOVIMIENTO CINTURA ELÁSTICA PARA AUMENTAR LA MOVILIDAD TIRAS DE AGARRE DE GOMA EN LA CINTURA PARA AYUDAR A MANTENER LA CAMISA POR DENTRO DEL PANTALÓN. REFUERZO EN LOS DOBLADILLOS GRAN BOLSILLO CON CREMALLERA OCULTA DETRÁS DE BOLSILLO DE LA MANO DERECHA BOLSILLO TRASERO CON CREMALLERA PARA CINTURONES DE HASTA 1,75 "DE ANCHO, COLOR BEIGE.	PIEZA	120
22	SUDADERAS CUELLO REDONDO CON TRES BOTONES ALFRENTA COLOR VINO DE CONFECCIÓN MIXTA EN POLIÉSTER Y ALGODÓN ACABADAS CON UN TEJIDO FELPA PERCHADO EN EL INTERIOR.	PIEZA	120
23	-BOTAS -COLOR: ARENA -FORRO: DE MALLA ANTIMICÓTICO -FORRO CHINELA: OROPAL E-300 -ESPUMA DE 40 KG. DE DENSIDAD Y 5 MM. DE ESPESOR -ESPUMAS: 15 MM, EN 25 KG. DE DENSIDAD -BULLON: SINTÉTICO -PLANTILLA: ULTRA EVA, CON FORRO DE MALLA HOLANDA -LENGUA: MALLA SINTÉTICA 1200 Y FORRO DE MALLA ANTIMICÓTICA, CON ESPUMA DE 5MM DE ESPESOR Y 40 KG. DE DENSIDAD -OJILLOS: K-19 PAVON -PLANTA: CEFIL, 5 FIERROS -CASCO: DE 1.8 DE ECOFORMA, INDEFORMABLE -CONTRAFUERTE: CELASTIC DE 1.8 -AGUJETA: TIPO PILA IMPORTADA, NYLON 100%	PAR	67
24	CINTURON TACTICO COBRA BELT SIXKA BY 707 TACTICAL GEAR INC.	PIEZA	60

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU060227HC5
 Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
 (55) 5386 5889 y (55) 5908 9151
 vestiariomundial@yahoo.com.mx

INEA
 INVITACION NACIONAL A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA
 No. IA-011MDA001-E153-2019



Partida	Descripción Completa de los servicios (especificaciones detalladas)	UNIDAD	CANTIDAD
25	CHAMARRA COLOR CAFE, FABRICADA DE POLIÉSTER ACRÍLICO, CON INTERIOR POLAR TÉRMICO, IMPERMEABLE, CONTRAVIENTOS, SOPORTA BAJAS TEMPERATURAS, MUY COMPACTA Y LIGERA. CON LOGOTIPO DEL INEA Y PROTECCIÓN CIVIL BORDADOS EN EL FRENTE, BANDERA DE MEXICO BORDADA EN LA MANGA IZQUIERDA Y SMNP EN LA ESPALDA BORDADA.	PIEZA	60
26	PLAYERA PIQUE COMPOSICION 50% ALGODÓN - 50% POLIESTER, PARA MUJER MANGA CORTA, CON TRES BOTONES EN EL CUELLO EN COLOR AZUL MARINO, CON LOGOTIPOS BORDADOS, LEYENDA INEA, QUE DIGA DELEGACIÓN CDMX, EN LA MANGA LADO IZQUIERDO DEBERÁ TENER LA BANDERA DE MÉXICO.	PIEZA	26
27	PLAYERA PIQUE COMPOSICION 50% ALGODÓN - 50% POLIESTER, PARA HOMBRE MANGA CORTA, CON TRES BOTONES EN EL CUELLO EN COLOR AZUL MARINO, CON LOGOTIPOS BORDADOS, LEYENDA INEA, QUE DIGA DELEGACIÓN CDMX, EN LA MANGA LADO IZQUIERDO DEBERÁ TENER LA BANDERA DE MÉXICO.	PIEZA	48
28	CAMISA DE ALGODÓN MANGA LARGA, COLOR BLANCO CON REFUERZO Y BOTONES EN EL CUELLO, TELA DE 4.5 ONZAS 60% ALGODÓN 40% POLIESTER CON BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y LOGOTIPO DEL INEA BORDADO EN COLOR NEGRO EN LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO	Pieza	253
29	CHALECO CAPITONADO COLOR VINO CON BOLSA INTERIOR FOROO DE MALLA CON Y LOGOTIPO DEL INEA BORDADO EN COLOR NEGRO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA.	Pieza	126

REPRESENTANTE LEGAL

LIC. LUIS EDUARDO GUTIERREZ ANGEL

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU060227HC5
 Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
 (55) 5386 5889 y (55) 5908 9151
 vestiariomundial@yahoo.com.mx

INEA
INVITACION NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA
No. IA-011MDA001-E153-2019



FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-011MDA001-E153-2019
Nombre del licitante: VESTUARIO MUNDIAL S.A. DE C.V.
Fecha: 01 DE OCTUBRE 2019

Partida	Descripción Completa de los servicios (especificaciones detalladas)	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL:
1	BATA DE DOCTOR, 100% DE ALGODÓN, COLOR BLANCO, CON EL LOGOTIPO BORDADO DEL INEA EN COLOR NEGRO DE MANERA PROPORCIONAL EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA DEL PECTORAL IZQUIERDO.	PIEZA	2	\$300.00	\$600.00
2	BATA DE TRABAJO PARA DAMA CONFECCIONADA EN 50% GABARDINA Y 50% POLIÉSTER, EN COLOR AZUL MARINO, CINCO BOTONES AL FRENTE, MANGA LARGA CON BOTONES, BOLSA SUPERIOR EN PECTORAL IZQUIERDO DE APROXIMADAMENTE 15.2 X 15.7 CM, DOS BOLSAS FRONTALES EN PARTE INFERIOR DE APROXIMADAMENTE 18 X 18.5 CM., CON APERTURAS INFERIORES LATERALES PARA ACCEDER A LAS BOLSAS DEL PANTALÓN, EN PARTE TRASERA CINTURÓN DE AJUSTE, CON LOGOTIPO, LEYENDA DEL INEA Y DEPARTAMENTO DE ALMACÉN BORDADOS EN COLOR BLANCO DE MANERA PROPORCIONAL EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA DEL PECTORAL IZQUIERDO.	PIEZA	6	\$300.00	\$1,800.00
3	CAMISA PARA CABALLERO DE ALGODÓN MANGA LARGA, COLOR BLANCO CON REFUERZO Y BOTONES EN EL CUELLO, TELA DE 4.5 ONZAS 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER CON BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y LOGOTIPO DEL INEA BORDADO EN COLOR NEGRO EN LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO.	PIEZA	10	\$ 290.00	\$2,900.00

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
R.F.C.: VMU060227HC5
Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
(55) 5386 5889 y (55) 5908 9151
vestuariomundial@yahoo.com.mx

INEA
 INVITACION NACIONAL A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA
 No. IA-011MDA001-E153-2019



Partida	Descripción Completa de los servicios (especificaciones detalladas)	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL:
4	CAMISA PARA DAMA DE ALGODÓN MANGA LARGA, COLOR BLANCO CON REFUERZO Y BOTONES EN EL CUELLO, TELA DE 4.5 ONZAS 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER CON BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y LOGOTIPO DEL INEA BORDADO EN COLOR NEGRO EN LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO..	PIEZA	6	\$280.00	\$1,680.00
5	CAMISA PARA CABALLERO DE ALGODÓN MANGA CORTA, COLOR BLANCO CON REFUERZO Y BOTONES EN EL CUELLO, TELA DE 4.5 ONZAS 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER CON BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y LOGOTIPO DEL INEA BORDADO EN COLOR NEGRO.	PIEZA	24	\$290.00	\$6,960.00
6	CAMISA PARA CABALLERO DE ALGODÓN MANGA LARGA, COLOR AZUL CLARO CON REFUERZO Y BOTONES EN EL CUELLO, TELA DE 4.5 ONZAS 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER CON BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO Y LOGOTIPO DEL INEA BORDADO EN COLOR NEGRO.	PIEZA	24	\$ 270.00	\$6,480.00
7	CAMISOLA PARA HOMBRE CUELLO DE DOS PIEZAS Y BOTONES EN CUELLO MANGA LARGA, MEZCLILLA AZUL MARINO, 100% ALGODÓN, COLOR AZUL, CON DOS BOLSILLOS AL FRENTE Y EN EL BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO, LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DEL INEA EN COLOR NEGRO	PIEZA	100	\$350.00	\$35,000.00
8	CAMISOLA PARA MUJER CUELLO DE DOS PIEZAS Y BOTONES EN CUELLO, MANGA LARGA, MEZCLILLA AZUL MARINO, TELA OXFORD 4.5 ONZAS, 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER, CON BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO, DONDE LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DEL INEA EN COLOR NEGRO.	PIEZA	20	\$340.00	\$6,800.00
9	FAJA CON DOBLE SOPORTE MODELO PREMIUN REFORZADA Y CON TRIPLE AJUSTADOR Y SOPORTE LUMBAR.	PIEZA	120	\$150.00	\$18,000.00

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU060227HC5
 Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
 (55) 5386 5889 y (55) 5908 9151
 vestuariomundial@yahoo.com.mx

INEA
INVITACION NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA
No. IA-011MDA001-E153-2019



Partida	Descripción Completa de los servicios (especificaciones detalladas)	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL:
10	FAJILLA DE ALGODÓN, FAJA DE SEGURIDAD REFORZADA CON TIRANTES, MATERIAL NYLON, COLOR NEGRO	PIEZA	24	\$180.00	\$4,320.00
11	GUANTES DE CARNAZA, UNITALLA, FABRICADOS EN 100% DE RES DOBLE REFUERZO INTERIOR DE CARNAZA EN PALMAS Y BANDA ELÁSTICA EN PUÑO CORTO DE CARNAZA.	PAR	86	\$150.00	\$12,900.00
12	GUANTES DE NYLON, ELÁSTICO, RECUBIERTOS CON POLIURETANO.	PAR	85	\$ 70.00	\$5,950.00
13	PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA HOMBRE, CORTE REGULAR, CIERRE REFORZADO, DOS BOLSAS TRASERAS Y DOS BOLSAS LATERALES, 5 TRABAS REFORZADAS, PRETINA CON PRESILLA REFORZADA, MEZCLILLA DE 14 ONZAS 100% ALGODÓN, COLOR AZUL MARINO.	PIEZA	136	\$320.00	\$43,520.00
14	PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA MUJER, CORTE REGULAR, CIERRE REFORZADO, DOS BOLSAS TRASERAS Y DOS BOLSAS LATERALES, 5 TRAVAS REFORZADAS, PRETINA CON PRESILLA REFORZADA, MEZCLILLA DE 14 ONZAS 100% ALGODÓN, COLOR AZUL MARINO.	PIEZA	50	\$310.00	\$15,500.00
15	PANTALÓN PARA HOMBRE DE GABARDINA DE 8 1/2 ONZAS, CORTE RECTO, 100% ALGODÓN, CON CIERRE REFORZADO, DOS BOLSAS LATERALES, SIN PINZAS, 5 TRABAS REFORZADAS, PRETINA CON PRESILLA REFORZADA, PLANCHADO PERMANENTE, COLOR NEGRO.	PIEZA	70	\$300.00	\$21,000.00
16	PLAYERA TIPO POLO PARA HOMBRE, MANGA CORTA, CON TRES BOTONES EN EL CUELLO EN COLOR GRIS OXFORD, CON LOGOTIPOS BORDADOS EN COLOR NEGRO, LEYENDA INEA, QUE DIGA DEPARTAMENTO DE ALMACENES, EN LA MANGA LADO IZQUIERDO DEBERÁ TENER LA BANDERA DE MÉXICO.	PIEZA	50	\$197.00	\$9,850.00

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
R.F.C.: VMU060227HC5
Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
(55) 5386 5889 y (55) 5908 9151
vestuariomundial@yahoo.com.mx

INEA
 INVITACION NACIONAL A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA
 No. IA-011MDA001-E153-2019



Partida	Descripción Completa de los servicios (especificaciones detalladas)	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL:
17	UNIFORME DE ENFERMERA, BATA COLOR BLANCO 100% ALGODÓN CON BOTONES AL FRENTE CUELLO "V", CON DOS BOLSAS AL FRENTE, MANGA ¾. PANTALÓN 100% ALGODÓN CON PRETINA REFORZADA AL FRENTE Y RESORTE EN LA PARTE TRASERA, CON DOS BOLSAS AL FRENTE.	PIEZA	2	\$700.00	\$1,400.00
18	ZAPATO PARA ENFERMERA, COLOR BLANCO EN PIEL SUAVE, PUNTERA CUADRADA, CON AGUJETAS AL FRENTE SUELA ANTIDERRAPANTE, FORRO AL INTERIOR EN PIEL DE CERDO, PLANTILLA ANATÓMICA CONFORTABLE.	PAR	2	\$700.00	\$1,400.00
19	ZAPATO PARA HOMBRE, BOTA DE SEGURIDAD TIPO BORSEGUI DE PIEL GENUINA DE GANADO VACUNO, CON PUNTERA TERMO PLÁSTICO LAMINADO, HORMA EEE (AMPLITUD IDEAL PARA MÁXIMA COMODIDAD), SISTEMA DE FABRICACIÓN INYECTADO DIRECTO AL CORTE, DOBLE DENSIDAD, FUELLE Y COJÍN ULTRA MAX MALLA DE POLIÉSTER TEJIDA, FORRO DRY-MAX DE FIBRA DE POLIÉSTER CON SOPORTE MATERIAL ESPUMADO, SUELA P.U. CON PISO DE HULE ACRÍLICO NITRILO, ANTIDERRAPANTE, PLANTILLA ANATOMIC DE MATERIAL ESPUMADO, SUELA P.U. CON PISO DE HULE ACRÍLICO NITRILO ANTIDERRAPANTE RESISTENTE A SOLVENTES Y ACEITES, CONTRAHORTE POLIÉSTER TERMO MOLDEABLE, AGUJETA TEJIDO DE FIBRA DE POLIÉSTER, PLANTILLA ANATÓMICA DE MATERIAL ESPUMADO CON FORRO DRY-MAX, 100% DIELECTRICO, IDEAL PARA LARGAS JORNADAS DE TRABAJO EN COLOR CAFÉ.	PAR	102	\$800.00	\$81,600.00

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU060227HC5
 Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
 (55) 5386 5889 y (55) 5908 9151
 vestuariomundial@yahoo.com.mx

INEA
 INVITACION NACIONAL A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA
 No. IA-011MDA001-E153-2019



Partida	Descripción Completa de los servicios (especificaciones detalladas)	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL:
20	ZAPATO PARA MUJER CHOCLO, COLOR NEGRO DE PIEL SUAVE, PUNTERA CUADRADA, CON AGUJETAS AL FRENTE, SUELA ANTIDERRAPANTE, FORRO DEL INTERIOR EN PIEL DE CERDO, PLANTILLA ANATÓMICA CONFORTABLE.	PAR	21	\$400.00	\$8,400.00
21	LOS PANTALONES TÁCTICOS LIGEROS WARRIOR WEAR 65% POLY - 35% ALGODÓN CANVAS DE 6.5 ONZAS RESISTENTE A LA DECOLORACIÓN, A LOS DESGARROS Y ARRUGAS TEJIDO CON TEFLÓN. (RESISTENTE AL AGUA). DOBLE CAPA LA ZONA DE GLÚTEOS Y RODILLAS PARA REFORZAR LA SEGURIDAD Y ABRIGAR MEJOR ENTREPIERNA REFORZADA Y MEJORADA PERMITIENDO UN MAYOR INCREMENTO DE MOVIMIENTOS ALTA CALIDAD DE LAS CREMALLERAS FUELLE ENTREPIERNA, PERMITE UN MAYOR MOVIMIENTO CINTURA ELÁSTICA PARA AUMENTAR LA MOVILIDAD TIRAS DE AGARRE DE GOMA EN LA CINTURA PARA AYUDAR A MANTENER LA CAMISA POR DENTRO DEL PANTALÓN. REFUERZO EN LOS DOBLADILLOS GRAN BOLSILLO CON CREMALLERA OCULTA DETRÁS DE BOLSILLO DE LA MANO DERECHA BOLSILLO TRASERO CON CREMALLERA PARA CINTURONES DE HASTA 1,75 "DE ANCHO, COLOR BEIGE.	PIEZA	120	\$400.00	\$48,000.00
22	SUDADERAS CUELLO REDONDO CON TRES BOTONES ALFRENTE COLOR VINO DE CONFECCIÓN MIXTA EN POLIÉSTER Y ALGODÓN ACABADAS CON UN TEJIDO FELPA PERCHADO EN EL INTERIOR.	PIEZA	120	\$300.00	\$36,000.00

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU060227HC5
 Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
 (55) 5386 5889 y (55) 5908 9151
 vestuariomundial@yahoo.com.mx

INEA
 INVITACION NACIONAL A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA
 No. IA-011MDA001-E153-2019



Partida	Descripción Completa de los servicios (especificaciones detalladas)	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL:
23	-BOTAS -COLOR: ARENA -FORRO: DE MALLA ANTIMICÓTICO -FORRO CHINELA: OROPAL E-300 -ESPUMA DE 40 KG. DE DENSIDAD Y 5 MM. DE ESPESOR -ESPUMAS: 15 MM, EN 25 KG. DE DENSIDAD -BULLON: SINTÉTICO -PLANTILLA: ULTRAEVA, CON FORRO DE MALLA HOLANDA -LENGUA: MALLA SINTÉTICA 1200 Y FORRO DE MALLA ANTIMICÓTICA, CON ESPUMA DE 5MM DE ESPESOR Y 40 KG. DE DENSIDAD -OJILLOS: K-19 PAVON -PLANTA: CEFIL, 5 FIERROS -CASCO: DE 1.8 DE ECOFORMA, INDEFORMABLE -CONTRAFUERTE: CELASTIC DE 1.8 -AGUJETA: TIPO PILA IMPORTADA, NYLON 100%	PAR	67	\$900.00	\$60,300.00
24	CINTURON TACTICO COBRA BELT SIXKA BY 707 TACTICAL GEAR INC.	PIEZA	60	\$120.00	\$7,200.00
25	CHAMARRA COLOR CAFE, FABRICADA DE POLIÉSTER ACRÍLICO, CON INTERIOR POLAR TÉRMICO, IMPERMEABLE, CONTRAVIENTOS, SOPORTA BAJAS TEMPERATURAS, MUY COMPACTA Y LIGERA. CON LOGOTIPO DEL INEA Y PROTECCIÓN CIVIL BORDADOS EN EL FRENTE, BANDERA DE MEXICO BORDADA EN LA MANGA IZQUIERDA Y SMNP EN LA ESPALDA BORDADA.	PIEZA	60	\$500.00	\$30,000.00
26	PLAYERA PIQUE COMPOSICION 50% ALGODÓN - 50% POLIESTER, PARA MUJER MANGA CORTA, CON TRES BOTONES EN EL CUELLO EN COLOR AZUL MARINO, CON LOGOTIPOS BORDADOS, LEYENDA INEA, QUE DIGA DELEGACIÓN CDMX, EN LA MANGA LADO IZQUIERDO DEBERÁ TENER LA BANDERA DE MÉXICO.	PIEZA	26	\$197.00	\$5,122.00

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU060227HC5
 Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
 (55) 5386 5889 y (55) 5908 9151
 vestuariomundial@yahoo.com.mx

INEA
INVITACION NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA
No. IA-011MDA001-E153-2019



Partida	Descripción Completa de los servicios (especificaciones detalladas)	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL:
27	PLAYERA PIQUE COMPOSICION 50% ALGODÓN - 50% POLIESTER, PARA HOMBRE MANGA CORTA, CON TRES BOTONES EN EL CUELLO EN COLOR AZUL MARINO, CON LOGOTIPOS BORDADOS, LEYENDA INEA, QUE DIGA DELEGACIÓN CDMX, EN LA MANGA LADO IZQUIERDO DEBERÁ TENER LA BANDERA DE MÉXICO.	PIEZA	48	\$197.00	\$9,456.00
29	CHALECO CAPITONADO COLOR VINO CON BOLSA INTERIOR FORRO DE MALLA CON Y LOGOTIPO DEL INEA BORDADO EN COLOR NEGRO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA.	Pieza	126	\$300.00	\$37,800.00
Subtotal					\$519,938.00
I.V.A.					\$83,190.08
TOTAL:					\$603,128.08

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Firma:

Nombre: LUIS EDUARDO GUTIERREZ ANGEL

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
R.F.C.: VMU060227HC5
Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
(55) 5386 5889 y (55) 5908 9151
vestuariomundial@yahoo.com.mx